



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DECRETO DE ALCALDÍA N°01-2024-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 30 de enero del 2024

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por la Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que. “Las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno local, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal

Que, ante el lamentable deceso del Sr. Pablo Enrique Llaque Santolaya – Servidor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, pérdida que deja un gran vacío entre los familiares y amigos, quién será recordado como un ser amigable con grandes virtudes, comprensivo y solidario con sus amigos, se propone disponer el 31 de enero del 2024 como día no laborable, a fin de que se adopten las medidas pertinentes para recibir sus exequias, brindarle homenaje póstumo en la municipalidad y acompañarlo hasta su última morada

Por las razones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** el 31 de enero del 2024 día no laborable, declarando luto en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, como distinción al Sr. Pablo Enrique Llaque Santolaya – Servidor Municipal. Asimismo, disponer que la bandera de nuestro distrito sea izada a media asta en el parque principal, en señal de duelo por los días 30 y 31 de enero del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - **EXPRESAR** nuestras más sentidas condolencias y sentimientos de pesar a sus familiares y amigos, en quienes deja un gran vacío, rogando a Dios Todopoderoso lo acoja en su Santa Gloria y **RENDIR HOMENAJE PÓSTUMO** el día 31 de enero en las instalaciones de nuestra municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Abg. Luis Alberto Saenz La Chira
ALCALDE

Estamos para servirle mejor...

CALLE CASIMIRO CHUMAN N°517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe